



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 4182

*"40 Años de Democracia Argentina"*

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**VISTO:** La donación efectuada por la Sra. Verónica Graciela Garat, DNI 20.298.62 en carácter de propietaria, de un inmueble dentro de una mayor área, parte de la fracción "B" del Plano 87872/76 inscripto en el Registro General de la Propiedad en Folio Real bajo el N° 15-001213 cuya cuenta municipal se identificará en mayor área bajo el N° 5196269, para ser destinada al ensanche de calle Berón de Astrada; Mensaje N° 23/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente N° 29215 C.M.; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Expediente Administrativo N° 166.041/23, se presenta la Sra. Verónica Graciela Garat, DNI N° 20.298.062, acompañando Acta de Donación del inmueble mencionado.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por la Escribana Constanza Wilson, titular del Registro N° 236), viene la mencionada, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de una superficie de terreno de su propiedad (lotes 4A y 3A), situada en la ciudad de San Lorenzo, que se describe a continuación: **Lote 4A:** Destinado al ensanchamiento de la calle Berón de Astrada, del Plano 261637/23, que mide 216,84 metros de frente al Norte, con un contrafrente al Sur que mide 223,04; su lado Oeste mide 5,65 metros y su lado Este mide 8,83 metros. Linda al Norte con calle Berón de Astrada, al Este con calle Luis R. Vivas, al Sur con los lotes 4B, 4C y 4D (Plano N° 261637/23) y al Oeste con el Lote 3 del Plano 219013/19 del mismo propietario, encerrando una superficie total de 1.310,94 m<sup>2</sup>.- **Lote 3A:** Destinado al ensanchamiento de la calle Berón de Astrada, del Plano 219013/19, que mide 146,43 metros de frente al Norte, con un contrafrente al Sur que mide 146,43, su lado Este mide 5,65 metros y su lado Oeste mide 5,23 metros, encerrando una superficie total de 796,34 m<sup>2</sup>.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTÍCULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-

**POR TANTO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA**

**LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4182.-**



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 4182

*"40 Años de Democracia Argentina"*

**Artículo 1º.-** ACÉPTESE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por la Sra. Verónica Graciela Garat, DNI 20.298.062 en carácter de propietario, (de un inmueble dentro de una mayor área, parte de la fracción "B" del Plano 87872/76 inscripto en el Registro General de la Propiedad en Folio Real bajo el N° 15-001213 cuya cuenta municipal se identifica en mayor área bajo el N° 5196269, para ser destinada al ensanche de calle Berón de Astrada, conforme el detalle que expresa el acta de donación, su plano anexo y lo descripto en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 4 de diciembre de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo